MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD N° 16/014 PARA "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CARTELES DE SEÑALIZACION"

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 9:30 horas, en la Municipalidad de Nueva Italia, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 801/014, con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Ángel Ramón López Cardozo, Encargado de la UOC; Porciano Cantero Sosa, Tesorero;**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 16/014, para la "**PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CARTELES DE SEÑALIZACION**". Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 25/014, son las siguientes: a**) JR SERVICIOS GENERALES., b) M&S ENTERPRISES, c) DISTRIBUIDORA NATALY d) TECNOSIPLAN S.A.**-----

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.---

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JR SERVICIOS GENERALES	M&S ENTERPRISES	DISTRIBUIDORA NATALY	TECNOSIPLAN S.A
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**
Presentación de Documentos que acrediten la identidad del Oferente y Representación suficiente del Firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple

De la verificación, se ha constatado que las firmas **JR SERVICIOS GENERALES, DISTRIBUIDORA NATALY Y TECNOSIPLAN S.A**, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

JR SERVICIOS GENERALES:

- Presenta en forma errónea la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, presenta dicha declaración como sigue: ....Yo, quien suscribe JORGE AÑAZCO, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de JR SERVICIOS GENERALES en fecha 08/10/2014 para la Contratación Directa con número de ID 281.849, para el suministro de "Provision y Colocacion de Tachas Reflectivas y Carteles de Señalizacion". Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA** por la suma de Gs. 2.000.000.- (guaranies dos millones), que pagaré a la misma en los siguientes casos..../

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **JR SERVICIOS GENERALES**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

DISTRIBUIDORA NATALY:

- Presenta en forma deficiente la Declaración Jurada del Art. 40° **(No está Dirigida a la Convocante)**, según lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 3° ... **la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20°, inciso "w", de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.**----------

Que, los motivos por el cual la DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40° Y LA DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, PREVISTA EN EL ART. 20°, INCISO "W", DE LA LEY N° 2051/03, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes teniendo en cuenta su capacidad legal para contratar con el Estado, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas y por la cobertura de carácter penal que otorga a la Convocante al contar con una DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE EXTENDIDA POR LOS OFERENTES, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una transgresión tipificada en la legislación Penal vigente, a mas de contraer responsabilidad administrativa conforme al Art. 72° inc. C) de la Ley N° 2051/03.----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA NATALY**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.

TECNOSIPLAN S.A:

- No presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas. En la Carta de Invitación Anexo 1 del punto 10.) dice... *El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: n) Mantenimiento de Oferta, en carácter de Declaración Jurada, Conforme a Decreto Nº 1607/09, que será del 5% del valor total de la oferta, con un periodo de valides de 60 días.*----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **TECNOSIPLAN S.A**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **M&S ENTERPRISES** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 16/14.-

DOCUMENTOS LEGALES	M&S ENTERPRISES
Formulario de la Oferta	Cumple
Formulario de Lista de Precios	Cumple
DDJJ de Mant.de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad	Cumple
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	Cumple
Poder suficiente	N/A
DD.JJ. Art. 40 y 20	Cumple
Documentos societarios de la p. jurídica	N/A
Patente Comercial	Cumple
Formulario de Especificaciones técnicas	Cumple
Garantía Bancaria	Cumple
Declaración Jurada de emplear el 70 % de mano de Obra Local	Cumple
Planilla de personal destinados a la Obra	Cumple
Contratos de Obras similares	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Este comité ha procedido a solicitar al oferente, **M&S ENTERPRISES** mediante la remisión de nota en fecha 08/10/2014 los siguientes documentos, **a)** nota de aceptación de corrección aritmética. Por lo que la firma **M&S ENTERPRISES** ha presentado en tiempo y forma los documentos solicitados.

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **M&S ENTERPRISES**, presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajustan a los requerimientos del PBC. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.., no encontrándose objeción alguna.....

Teniendo en cuenta que sólo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS REFLECTIVAS Y CARTELES DE SEÑALIZACION

						M&S ENTERPRISES			PRECIO REFERENCIAL	
N°	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	U.M	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72131701-001	Provisión y Colocación de Tachas Reflectivas y Carteles de Señalización	*Tachas Reflectivas*	120	un	un	175.000	21.000.000	215.000	25.800.000
			Carteles de Señalización	3	un	un	800.000	2.400.000	900.000	2.700.000
								23.400.000		28.500.000

INFORME Y RECOMENDACIONES

Posteriormente luego de determinar la oferta evaluada como la más baja este comité procede a efectuar la calificación posterior del Oferente habilitado conforme a los requisitos del PBC que se detalla en el siguiente cuadro:

a) Capacidad financiera: CUMPLE

b) EXPERIENCIA

Se comprueba con los contratos presentados

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 520 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 20/014 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. 28.500.000 (Guaraníes veintiocho millones quinientos mil) pudiendo contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 16/014, hasta ese monto.----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° CD 16/014, para la "Provisión y Colocación de Tachas y Carteles de Señalización", a la firma **M&S ENTERPRISES** por un monto total de **Gs. 23.400.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil)**.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 08 de octubre, a las 11:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Ángel Ramón López Cardozo
Encargado de la UOC

José Porciano Cantero
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.

MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

Nueva Italia, 08 de octubre de 2014.-

Señores

M&S ENTERPRISES

Desvío a Guarambare p/ a Esc. Municipal

Tel: 021 505 755

Presente

Me dirijo a Uds. con el objeto de solicitar nota de aceptación de correcciones aritméticas, conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en vista a que la sumatoria total no concuerda con la suma de sub totales en referencia al llamado a Contratación Directa N° 16/14 "Provisión y Colocación de Tachas Reflectivas y Carteles de Señalización", a los efectos de culminar con la evaluación de las mismas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar en un plazo no mayor a 24 horas lo mencionado anteriormente para la evaluación de la misma.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarles con el respeto que se merecen.-

Ángel Ramón López Cardozo
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C.

Nota - Corrección Aritmetica%E:

Ramon Lopez 10:53 a.m. Documen
Para: soniavillalba@hotmail.com

1 dato adjunto (212,0 kB)

Nota M&S - Correc...

Ver en línea

Descargar como zip

© 2014 Microsoft Términos Privacidad y cookies

M&S enterprises
De Sonia Villalba Méndez
A 550m Desvió a Guarambare p/ a Esc. Municipal
J. A. Saldivar - Paraguay Email: soniavillalbamys@outlook.com

08 de octubre de 2014.-

Señores:
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
Nueva Italia – Paraguay
ID Nº 281.849

Me dirijo a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de aceptar las correcciones aritméticas aplicadas, en vista al error involuntario por parte de nuestra empresa.

Sin otro motivo en particular, me despido muy atentamente.

Datos del oferente: M&S ENTERPRISES
Datos del firmante de la oferta: SONIA VILLALBA
C.I. 2.405.053
M & S Enterprises
RUC: 2405053-9